



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	7674082
EXP. N°	5287335

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°079-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.03.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que al Consejo Regional "le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas(...)";

Que, conforme al numeral 4.4 del artículo 4° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación, elaborados por los gobiernos regionales, constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación territorial;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, los Estudios de Diagnóstico y Zonificación de las provincias de su ámbito;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, el desarrollo de las acciones de demarcación territorial en el nivel provincial se inicia en el respectivo gobierno regional con la elaboración y aprobación de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación mediante acuerdo de consejo regional, previo informe favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial;

Que, mediante Oficio N° D000111-2024-PCM-SDOT de fecha 26 de febrero de 2024, el Secretario de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada la OPINIÓN FAVORABLE, solicitando al Gobernador Regional y en amparo de la Artículo 10° de la Ley N° 30918 Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación territorial y Artículo 15° del D.S. 191-2020-PCM, deberá solicitar al Consejo Regional la aprobación correspondiente mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que permitirá implementar las acciones de demarcación y organización territorial identificadas en el EDZ Chanchamayo.

Que, mediante Oficio N° D000111-2024-PCM-SDOT, de fecha 26 de febrero de 2024, el Secretario de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros remite el Informe N° D000001-2024-PCM-SSATDOT-EVP, de fecha 26 de febrero de 2024, del Especialista de la Subsecretaría de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros- PCM, quien eleva la Evaluación y Opinión del EDZ de la Provincia de Chanchamayo, la cual en sus conclusiones señala: "Finalmente, de acuerdo a la revisión técnica de la Actualización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación territorial de la provincia de Chanchamayo, la misma que fue elaborada en el marco de los dispositivos legales de demarcación y organización territorial, se da conformidad y opinión técnica favorable acorde a lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 30918 Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación territorial y Artículo 15° del D.S. 191-2020-PCM".

Que, mediante Informe N° 001-2024-GRJ/GRPPAT/SGAT, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el informe para solicitar la aprobación mediante Consejo Regional la aprobación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Memorando N°193-2024-GRJ-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita el respectivo informe Legal sobre la actualización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación para su respectiva elevación y aprobación por el Consejo Regional.

Que, mediante Informe N°58-2024-GRJ-ORAJ, la Oficina Regional de Asuntos Jurídicos en amparo de las leyes antes mencionadas, remite el informe para proseguir con el trámite pertinente, debiendo ponerse en conocimiento del Consejo Regional para su debate, y de ser el caso, su aprobación.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Ing. Rogelio A. Espinoza Espirit

SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, mediante Reporte N° 55-2024-GRJ/GGR, el Gerente General Regional remite al Gobernador los actuados como el informe técnico e informe legal advirtiendo que el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Chanchamayo ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente, sugiriendo se derive a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional para ser derivado al Consejo Regional para su debate y aprobación.

Así mismo, en las tratativas para su aprobación el Gobernador Regional, eleva el Informe N°11-2024-GRJ/GR al presidente del Consejo Regional para su respectiva aprobación del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Chanchamayo.

Que, la Metodología empleada para el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Chanchamayo se elaboró conforme a los criterios técnicos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2003-PCM/DNTDT aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2003-PCM. Asimismo, se incorporaron los lineamientos y matrices anexos al Estudio de Diagnóstico y Zonificación señaladas en la Directiva N° 001-2019-PCM/SDQT aprobadas mediante Resolución de Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N°006- 2019-PCM/SDOT., evaluándose los cinco niveles de análisis (A, B, C, D y E), los lineamientos para el análisis de situación de límites, las matrices y los cuadros que sintetizan el resultado del Estudio de Diagnóstico y Zonificación, el análisis de los componentes geográficos y la funcionalidad del territorio provincial. Todo lo anterior, permitió elaborar el mapa de zonificación territorial para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial en el ámbito provincial.

Que, estando al Dictamen N°01-2024-GRJ-CR/CPPTyDI, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, aprobó el estudio de diagnóstico y zonificación de la Provincia de Chanchamayo de la Región Junín.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Chanchamayo", elaborado por el Gobierno Regional Junín, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la vigencia del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia de Chanchamayo por el plazo de diez (10) años contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, para que a través de sus órganos de línea dispongan la implementación del presente Acuerdo Regional, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaría de Consejo, conforme a sus atribuciones envíe para que se publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Junín, bajo responsabilidad.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Uret
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN